

versitarias de Óptica tienen agrupadas en las cátedras que se indican en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

A N E X O

Escuelas Universitarias de Óptica

Grupo I. Matemáticas

«Matemáticas».

Grupo II. Física

«Física».

Grupo III. Química general y de los materiales ópticos

«Química».

«Materiales ópticos».

Grupo IV. Óptica geométrica, física e instrumental

«Óptica geométrica».
«Óptica instrumental».
«Óptica física».

Grupo V. Biología e Histología ocular

«Biología e Histología».

Grupo VI. Tecnología óptica

«Tecnología óptica».
«Dibujo y Diseño ópticos».

Grupo VII. Optometría y Contactología

«Optometría I».
«Optometría II».
«Contactología».
«Prácticas de Optometría en clínica».

Grupo VIII. Óptica fisiológica

«Óptica fisiológica I».
«Óptica fisiológica II».

18686 ORDEN de 2 de mayo de 1983 por la que se declaran equiparaciones a la plaza del grupo XXXVII, «Química», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran equiparadas recíprocamente la plaza del grupo XXXVII, «Química», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con la plaza de «Química I», del grupo XV, de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

18687 ORDEN de 3 de mayo de 1983 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Castellón, La Rioja, Madrid, Navarra, Teruel y en Ceuta.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Castellón de la Plana.

Código de Centro: 12003882.

Denominación: Colegio público «Pintor Sorolla».

Domicilio: Pintor Sorolla, sin número.

Régimen ordinario de provisión.

Composición del Centro: Once mixtas de EGB, cuatro de párvulos y una dirección con curso.

Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Maestro Vicente Artero».

Municipio: Castellón de la Plana. Localidad: Marrada.

Código de Centro: 12001502.

Denominación: Colegio público «La Marrada».

Domicilio: Grupo San Lorenzo de la Marrada.

Régimen ordinario de provisión.

Composición del Centro: Siete mixtas de EGB, una de párvulos y una dirección con curso.

Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Maestro Carlos Selma».

Provincia de La Rioja

Municipio: Alberite. Localidad: Alberite.

Código de Centro: 28000087.

Denominación: Colegio público comarcal.

Domicilio: Navarro Diez, sin número.

Régimen ordinario de provisión.

Composición del Centro: Ocho mixtas de EGB, dos de párvulos y una dirección con curso.

Otros cambios efectuados: Nueva denominación: «Doña Ave-lina Cortázar».

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Código de Centro: 28028854.

Denominación: Colegio público «Dionisio Ridruejo I».

Domicilio: Zipaquira, sin número (Pinar del Rey).

Régimen ordinario de provisión.

Integraciones: De Colegio público «Dionisio Ridruejo II», de Madrid, 17 mixtas de EGB, dos de párvulos y una dirección F. D.

Supresiones: Una dirección F. D.

Composición resultante: Treinta y cuatro mixtas de EGB, cuatro de párvulos, una mixta de Enseñanza Especial y una dirección F. D.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.

Código de Centro: 28603174

Denominación: Colegio público «Dionisio Ridruejo II».

Domicilio: Zipaquira, sin número (Pinar del Rey).

Régimen ordinario de provisión: Desglases: A Colegio público «Dionisio Ridruejo I», de Madrid, diecisiete mixtas de EGB, dos de párvulos y una dirección F. D.

Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Provincia de Navarra

Municipio: Aranguren. Localidad: Mutilva Baja.

Código de Centro: 31000579.

Denominación: Colegio público comarcal.

Domicilio: Mutilva Baja.

Régimen ordinario de provisión.

Composición del Centro: Ocho mixtas de EGB, dos de párvulos y una dirección con curso.

Esta Orden ministerial rectifica a la de 21 de junio de 1979 para este Centro, que le daba como de ámbito local, debiendo ser comarcal.

Municipio: Carcastillo. Localidad: Carcastillo.

Código de Centro: 31001547.

Denominación: Colegio público «Virgen de la Oliva».

Domicilio: Carcastillo.

Régimen ordinario de provisión.

Composición del Centro: Diez mixtas de EGB, tres de párvulos y una dirección con curso.

Esta Orden ministerial rectifica a la de 17 de septiembre de 1982 para este Centro, que, por error, le daba como de ámbito comarcal, debiendo ser local.